



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 20-001-40-03-005-2018-00509-00.

DEMANDANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A., Nit. 892.301.707-7

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA – “COOTRACEGUA”, Nit. 892.300.365-7

PROVIDENCIA: COMISIONA DILIGENCIA DE ENTREGA

En escrito adiado 25 de enero de 2023, la apoderado judicial de la parte demandante, informa al despacho que el demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA – “COOTRACEGUA”, no ha hecho entrega de las taquillas 1, 2 y 3, del modulo B, ubicado en el edificio Terminal de Transporte de Valledupar, de acuerdo con la sentencia dictada y notificada el 2 de diciembre de 2022, en la cual se ordenó al demandado restituir la propiedad arrendada, dentro del plazo concedido, por lo que solicita se comisione a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Valledupar, para que realice la entrega de forma forzosa¹.

Es pertinente recordar que, en sentencia calendada el 2 de diciembre de 2022, proferida en Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, por este Despacho Judicial, se ordenó a la demandada, que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de dicha decisión, entregara a la entidad demandante, el bien inmueble objeto de la contienda².

Finiquitado dicho término, sin que se hiciera la entrega de forma voluntaria por parte de la demandada, procede el Despacho a darle cumplimiento al inciso 2º, del numeral 2º, de la Sentencia en cita, en el sentido de Comisionar a la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que delegue al Inspector en turno, para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento y entrega, con facultades para señalar día y hora en que esta deba cumplirse, del inmueble local comercial N° 007, taquillas 1, 2 y 3, del módulo B, y 2, 3 y 4, del módulo D, ubicadas en el Edificio Terminal de Transporte de Valledupar, al Representante Legal, de la demandante TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A. lo anterior, de conformidad con lo establecido en la providencia N° STC22050-2017, de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se aclara que los Inspectores de Policía sirven de instrumento de la justicia para materializar las ordenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales. Por Secretaría, expídase el correspondiente exhorto, con los insertos respectivos, advirtiendo la obligación de devolverlo, debidamente diligenciado, una vez cumplido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Visible en expediente digital 41SolicitaComisiónParaLanzamiento”

² Visible en expediente digital “38ActaAudiencia”

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44c11713a2cb64815a4b00d0713600197826c0ce7b7b7a7ef9ad3c45c07d574**

Documento generado en 16/02/2023 12:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>